



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CUENCA 2024

En Cuenca, a 12 de Julio de 2024

REUNIDOS

D. Darío Dolz Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Cuenca.

D. José Manuel Abascal Roiz, en calidad de Presidente de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, con CIF G 16011421

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013), en su artículo 2.1 establece que para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas "...deberá asegurar a los Municipios ... su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Que entre las competencias propias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013, están la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el apoyo al comercio mediante la organización de ferias, mercados, etc.

SEGUNDO.- Que la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, es una entidad con una larga trayectoria dentro del sector turístico de la ciudad de Cuenca y desde que inició su actividad ostenta un papel clave en la promoción de la oferta hotelera y de restauración de la ciudad y en la difusión de la gastronomía del conjunto del territorio de Cuenca. En este sentido la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo es la única entidad representativa del sector turístico en la ciudad de Cuenca.

Además, la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del sector turístico y la prestación de los servicios a las empresas asociadas que ejerzan las indicadas actividades.

TERCERO.- Que ambas partes son conscientes de la importancia del sector económico del turismo y la hostelería como elemento fundamental en el desarrollo socioeconómico de la ciudad y generador de empleo y riqueza.

Este convenio no solo representa una alianza estratégica entre el sector público y privado, sino que también marca un hito en nuestra capacidad para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan en el ámbito turístico. Juntos, estamos sentando las bases para



impulsar el crecimiento sostenible de nuestra industria turística, promoviendo la excelencia en el servicio, la innovación y la preservación de nuestro rico patrimonio cultural y natural.

La relación entre el Ayuntamiento y la Agrupación de Hostelería ha sido siempre positiva y colaborativa. Este convenio formaliza y fortalece esa relación, creando un marco estable para la planificación y ejecución de iniciativas conjuntas. La colaboración estratégica es esencial para abordar de manera efectiva las necesidades del sector y maximizar el impacto de nuestras acciones.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto el impulso del sector del turismo y la hostelería en Cuenca, mantener y elevar el nivel de calidad de sus servicios, mejorar su posicionamiento y alineación con las demandas del mercado y la realización de una serie de actividades promocionales bajo una marca común mediante el desarrollo del programa de actividades que más adelante se detallará. Dichas acciones se enmarcarán en el Plan de Sostenibilidad Turística que este Ayuntamiento está implementando.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Atendiendo a este objetivo, los proyectos y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, se orientarán a la realización de actividades de promoción turística, gastronómica y de ocio que fomenten el consumo interno y consigan atraer turismo que aporte riqueza y economía a nuestra ciudad. En este sentido se plantea el siguiente programa de actuaciones:

1.- Intercambio gastronómico con Oviedo tiene como objetivo fortalecer la posición de Cuenca como destino culinario. Esta acción se alinea con los esfuerzos realizados en el marco del plan de sostenibilidad, lo cual contribuiría a consolidar dicho posicionamiento por dos razones fundamentales:

Al mantenernos dentro del ámbito de la Capital Española de la Gastronomía, se potenciaría la promoción de Cuenca a nivel nacional, generando un impacto significativo en toda España. Además, la asociación de Oviedo con la excelencia gastronómica brinda una oportunidad única para realzar el valor de nuestra propia cocina en una región reconocida por su calidad culinaria.

Este intercambio no solo serviría para promover nuestra gastronomía, sino que también impulsaría la confianza de los cocineros de Cuenca al ser reconocidos en un contexto tan relevante.

2.- Intercambio con Córdoba representa una oportunidad estratégica para mejorar nuestra presencia en un mercado que hasta ahora nos ha resultado desafiante: Andalucía. Esta región es clave para nuestro crecimiento turístico, y el hecho de contar con conexiones directas por AVE con Córdoba, así como con Sevilla y Málaga, nos brinda una ventaja significativa para posicionarnos como destino preferente en este importante mercado.



La fluidez de las relaciones con el Ayuntamiento de Córdoba es otro factor determinante en esta colaboración. Ambas ciudades formamos parte del grupo de Ciudades Patrimonio, lo que facilita la coordinación y cooperación para la realización de eventos y acciones conjuntas. Esta asociación no solo fortalece nuestros lazos institucionales, sino que también nos brinda una plataforma sólida para potenciar nuestra oferta turística de manera conjunta, aprovechando las sinergias y la complementariedad de nuestras respectivas riquezas patrimoniales y culturales.

3.- Cuatro cenas en lugares emblemáticos y tres catas maridadas, consideramos que es de suma importancia respaldar esta iniciativa, la cual se puso en marcha dentro del marco del plan de sostenibilidad como una estrategia de promoción, en especial para el mes de julio. Este mes históricamente registra cifras bajas de turistas en nuestra ciudad, y es nuestro objetivo revertir esta situación, impulsando acciones innovadoras que generen un mayor flujo de visitantes.

Al consolidar esta iniciativa, no solo contribuiremos a revitalizar el turismo durante el mes de julio, sino que también sentaremos las bases para que el sector empresarial pueda asumir un papel más activo en la promoción y realización de eventos similares en el futuro. Esta transición hacia una mayor autonomía del sector privado fortalecerá la sostenibilidad y la diversificación de nuestra oferta turística, impulsando el desarrollo económico y cultural de nuestra ciudad a largo plazo.

4.- Promoción en las estaciones de Atocha y Chamartín, así como en la de Sants en Barcelona, esta iniciativa en colaboración con la Agrupación se plantea por dos razones fundamentales. En primer lugar, reconocemos que al trabajar en conjunto con el mismo propósito, se obtendrán resultados considerablemente mejores. La colaboración con el sector empresarial es una prioridad para este Ayuntamiento, y se encuentra en línea con los principios de gobernanza.

Asimismo, es importante resaltar que esta colaboración no solo busca alcanzar los objetivos de promoción de manera más eficiente, sino que también fomenta la creación de sinergias entre el sector público y privado, promoviendo un ambiente de trabajo conjunto que beneficie a ambas partes y contribuya al desarrollo económico y turístico de nuestra ciudad

5.- Presentación en la Oficina de Turismo de Castilla – La Mancha en Madrid. La convocatoria, también dirigida a medios de comunicación e intermediarios, tendrá por objeto presentar la oferta turística de la ciudad y los productos y herramientas más relevantes, para el mercado, desarrollados en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística.

6.- Encuentros gastronómicos entre cocineros de Cuenca y chefs de restaurantes representativos en 5 destinos de la Península, a través de lo que se pretende promocionar la oferta gastronómica y turística de Cuenca en el ámbito nacional y en las ciudades anfitrionas.

La presencia de nuestros cocineros en distintos puntos del País generará un importante impacto mediático y publicitario, contribuyendo así a aumentar el conocimiento y la visibilidad de nuestra oferta gastronómica.

TERCERA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

El Ayuntamiento de Cuenca se compromete a:



- Al ser el promotor de las mismas, la exención de la tasa de ocupación de vía pública de los eventos relacionados en este convenio.
- Definir y adecuar el plan de actividades del programa de actuaciones.
- Nombrar un supervisor del programa, que será la Concejal - Delegada de Turismo o persona en quien delegue.

La Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo se compromete a:

- Colaborar con el Ayuntamiento en sus políticas de impulso y promoción de la oferta hostelera y turística.
- Aportar la información y documentación necesarias para el correcto desarrollo del programa de actuaciones.
- Aportar elementos materiales y el personal cualificado necesarios para la organización y ejecución de las acciones, incluida la realización de las acciones con medios propios o mediante las correspondientes contrataciones o acuerdos de colaboración con terceros.
- Utilizar los logotipos del Ayuntamiento de Cuenca y del plan de sostenibilidad turística en sus actividades y productos de difusión y promoción en el marco de este proyecto de cooperación.
- Nombrar un supervisor del programa, que será el Secretario de la Agrupación.

CUARTA.- FINANCIACIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES

La aportación del Ayuntamiento de Cuenca para el desarrollo y ejecución de las acciones previstas en este convenio será de 150.000,00 euros (todos los impuestos incluidos.) será financiado por el plan de sostenibilidad turística, acción aprobada en la Comisión de Seguimiento de 12 de abril de 2024 (eje 4 "EJE 4 - Desarrollo del producto y la oferta, actuación 86).

La aportación del Ayuntamiento de Cuenca se regirá por la normativa y legislación vigente en materia de subvenciones. El pago se realizará en dos fases:

- El primer 75% a la firma del presente Convenio. Esta propuesta se fundamenta en varios puntos clave que asegurarán el éxito y la efectividad de las acciones previstas en el convenio.

1.- Historial de Ejecución Satisfactoria: La Agrupación de Hostelería y Turismo de Cuenca ha demostrado en múltiples ocasiones su capacidad para llevar a cabo las acciones convenidas de manera eficiente y exitosa. La confianza se ha consolidado gracias a su historial intachable y a los resultados positivos obtenidos en anteriores colaboraciones.

2.- Compromiso Mutuo: Nuestra relación con la Agrupación se ha caracterizado siempre por una cooperación transparente y comprometida. Este adelanto no solo refleja nuestra confianza en su gestión, sino que también fortalece el compromiso mutuo hacia el logro de los objetivos planteados.

3.- Importancia de los Fondos para la Agrupación: El importe total acordado en este convenio es considerable. Adelantar el 75% de la financiación no solo facilitará a la Agrupación la puesta en marcha de las actividades planificadas, sino que también asegurará que puedan gestionarla sin la presión financiera que supone cubrir inicialmente un monto tan elevado.



4.- Eficiencia en la Ejecución de Proyectos: Con la financiación parcial adelantada, la Agrupación podrá iniciar y ejecutar las actividades previstas sin retrasos. Esto es crucial para mantener el calendario propuesto y asegurar que los beneficios previstos para el sector turístico y hostelero de Cuenca se materialicen a tiempo.

En resumen, adelantar el 75% de la financiación no solo es una muestra de la confianza que depositamos en la Agrupación de Hostelería y Turismo de Cuenca, sino también una estrategia para garantizar la implementación exitosa y oportuna de las acciones convenidas.

- El 25% restante a la presentación y aceptación de la justificación total de pago por parte de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación por parte de la Agrupación Provincial de Hostelería de Cuenca del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de cada actividad, y en todo caso antes del 20 de diciembre del 2024 presentándose en la forma prevista en el art. 75 del RD 887/2006 de 21 de julio.

A efectos de la validación de los justificantes de gasto se estará a lo dispuesto en el artículo 73 del citado RD 887/2006 de 21 de julio, debiéndose presentar los originales de los documentos citados en dicho artículo para ser compulsado por el Ayuntamiento de Cuenca. Asimismo, los documentos originales justificativos de los gastos que sean presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa parcial o totalmente a esta subvención. Las facturas que se presenten deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, acompañadas de los justificantes bancarios de haber sido abonadas.

Se expedirá una certificación por el Secretario de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo Cuenca en la que se aluda a los siguientes puntos.

- Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
- Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública ni privada.

Junto a los documentos anteriores, se aportará una memoria detallada de las actuaciones realizadas y documentación sobre las mismas, así como certificados sobre estar al corriente de obligaciones fiscales y Seguridad Social de las administraciones local, regional y estatal competentes.

En el caso de que otras entidades públicas o privadas participaran en la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, deberá explicitarse qué porcentaje del gasto ha sido financiado por cada entidad.



El pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención, perdiéndose el derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso contrario, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en la ley. Tampoco podrá procederse al pago de la subvención mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El incumplimiento para cada una de las partes de las obligaciones que les correspondan generará la posibilidad de que la otra denuncie el contrato y se extingan sus obligaciones, así como la posibilidad de exigir de la incumplidora las responsabilidades que al efecto procedan.

En todo caso a efecto de gestión y justificación, se tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y demás disposiciones de desarrollo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y COORDINACIÓN

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por personas designadas por la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo y por parte del Ayuntamiento de Cuenca con funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

El Ayuntamiento de Cuenca y la Agrupación Provincial de Hostelería se coordinarán al objeto de:

- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este convenio y de las actuaciones recogidas en el mismo aprobando a tal fin las directrices de acuerdo que
- b) resulten necesarias
- c) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- d) Proponer, motivadamente, a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación si procede.
- e) Mantener permanentemente informada a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024. Serán, por tanto, gastos elegibles asociados al presente Convenio los realizados desde la firma del convenio y el 15 de diciembre de 2024 y tendrán que justificarse antes del 31 de diciembre de 2024.

El presente convenio tendrá efectividad desde el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación.

No obstante, el plazo de duración pactado, el presente convenio podrá ser resuelto mediante una notificación por escrito, en el caso de producirse cualquiera de los siguientes

supuestos:

- a) Cumplimiento del objeto y del programa de actuaciones.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible, el hecho del patrocinio y la financiación del Ayuntamiento de Cuenca a través del plan de sostenibilidad turística, incluyendo, en consecuencia, el anagrama de la institución y del plan en lugar visible de cuanto material promocional se edite.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para todo lo que no aparezca en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su reglamento aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad se firma, por duplicado, el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.



D. Darío Dolz Fernández
Alcalde Presidente



D. José Manuel Abascal Roiz
Presidente de la Agrupación